

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 081-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 31 de julio de 2026

VISTOS:

El Informe N° 077-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 27 de julio de 2026, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, el artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, denominada "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 14 de marzo de 2024; establece lo siguiente: "**22.1.** Es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el PEI. Comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal. Además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. **22.2.** Lo elaboran las unidades ejecutoras de las entidades de la administración pública en coordinación con el órgano de planeamiento del pliego, y es aprobado por el Titular de la entidad. **22.3.** El POI es de tipo multianual y anual. El POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula. Y debe usarse para orientar la asignación presupuestal que efectúa el Titular del pliego correspondiente. El POI anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal a ejecutar. La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el Ceplan para registrar y aprobar el POI Multianual y para consistenciar el POI Anual con el PIA."

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2024-EMAPAVIGS S.A./GG, de fecha 12 de marzo de 2024, se formalizó la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2024-2027 de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 056-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 10 de junio de 2024, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 003-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A./GG, denominado "ELABORACIÓN, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PARA LA EMPRESA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VIRGEN DE GUADALUPE DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPAVIGS S.A.";

Que, los numerales 4.3.1. y 4.3.2 de la directiva precitada, establecen lo siguiente: "**4.3.1** El POI comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI, definidas en el PEI vigente, por un periodo no menor a tres (3) años. **4.3.2.** La programación del primer año del Plan Operativo Institucional Multianual se traduce en el POI a ser ejecutado en el primer año, en adelante se denomina Plan Operativo Institucional (POI Anual), en tanto que la programación de los años siguientes es de carácter orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso de que haya cambios de acuerdo con las circunstancias de modificación señalados en el literal 6.1.4.2."

Que, el numeral 4.4.1. de la directiva antes referida, indica lo siguiente: "El Gerente General conforma, mediante acto resolutivo, la Comisión de Planeamiento Estratégico, la cual preside. Participan los Gerentes de Línea, y otros que el Gerente General, por delegación, designe. El jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto actúa como secretario técnico. El Gerente General podrá conformar un equipo técnico de apoyo integrado por representantes de los miembros de la Comisión, cuya función será asistir a la CPE en la elaboración o modificación del POI."

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 081-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, mediante Informe N° 77-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/ODP, de fecha 27 de julio de 2026, la Jefa (e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, concluye que existe necesidad técnica y legal de formalizar la Comisión de Planeamiento Estratégico para conducir de manera óptima los procesos de planeamiento de la EPS; por lo tanto, propone la conformación de los integrantes de dicha Comisión:

Presidente	Gerente General
Secretario Técnico	Jefe de Oficina de Desarrollo y Presupuesto
Miembro	Gerente de Operaciones
Miembro	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	Gerente Comercial
Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica
Miembro	Coordinador de Logística y Control Patrimonial
Miembro	Equipo de Ingeniera, Proyectos y Obras
Miembro	Coordinador de Contabilidad
Miembro	Coordinador de Recursos Humanos
Miembro	Especialista en Tesorería y Finanzas

Dicha propuesta cuenta con proveído favorable emitido por el Gerente General; quien dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico para el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2027-2029 y Plan Operativo Institucional (POI anual) 2027 de la EPS EMAPAVIGS S.A., la cual estará integrada conforme al siguiente detalle:

Cargo en el Comité	Cargo Estructural de la EPS
Presidente	Gerente General
Secretario Técnico	Jefe de Oficina de Desarrollo y Presupuesto
Miembro	Gerente de Operaciones
Miembro	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	Gerente Comercial
Miembro	Gerente de Asesoría Jurídica
Miembro	Coordinador de Logística y Control Patrimonial
Miembro	Equipo de Ingeniera, Proyectos y Obras
Miembro	Coordinador de Contabilidad
Miembro	Coordinador de Recursos Humanos
Miembro	Especialista en Tesorería y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Comisión de Planeamiento Estratégico para el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2027-2029 y Plan Operativo Institucional (POI anual) 2027 de la EPS EMAPAVIGS S.A., desarrollará sus funciones bajo la supervisión directa del Titular de la empresa, ciñéndose estrictamente a los lineamientos y plazos establecidos en las directivas nacionales del ente rector (CEPLAN) y la normativa interna citada en los considerandos de la presente resolución "Directiva N° 003-2024-GG-EPS EMAPAVIGS S.A./GG"; bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO. – Los Integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico se encuentran obligados a actuar bajo los principios de honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones encomendadas, debiendo reportar cualquier conflicto de intereses u obstáculo técnico que impida el correcto desarrollo de los planes institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Asistente Administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria – CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 081-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>).

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros de la Comisión aprobada en el artículo primero de esta resolución, Gerencias de Línea, de Apoyo, de Asesoría, oficinas y demás instancias competentes de la EPS EMAPAVIGS S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

